Nota DNC N° 6349 /2021

Asunción, 19 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	339040
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN 122-17 ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2018.
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando las aclaraciones realizadas, se procede a difundir el proceso, sin embargo, se le sugiere a la Convocante tomar los recaudos necesarios para evitar errores de igual naturaleza en sus próximos procesos.
2. Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento de modificación contractual en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (lcerrano@dncp.gov.py)